



## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE LA CULTURA Y DE LAS ARTES DE SEVILLA (ICAS) Y LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES PARA LA XIX EDICIÓN DE LA BIENAL DE FLAMENCO.

En Sevilla, 28 de agosto de 2016

### REUNIDOS

De una parte, Eduardo Tamarit Pradas, Director de la AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES, en virtud de lo dispuesto en Decreto 281/2015, de 14 de julio, de conformidad con el artículo 15.1 de los Estatutos de la Agencia, según la redacción introducida en la Disposición Adicional Tercera del Decreto 213/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, entidad adscrita a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, constituida en la Ley 3/ 1991 de 28 de Diciembre, y Decreto 46/ 1993, transformada en Agencia Pública Empresarial en el artículo 20.1 de la Ley 1/2011 de 17 de febrero, aprobándose sus estatutos en Decreto 103/2011 de 19 de abril, con domicilio en el Edificio Estadio Olímpico, Puerta M, Isla de la Cartuja s/n, 41092 Sevilla, con CIF. Q-9155027-G.

De otra parte, Antonio Muñoz Martínez, en calidad de Vicepresidente del Instituto de la Cultura y las Artes del Ayuntamiento de Sevilla, cuyos Estatutos fueron aprobados por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla en sesión plenaria celebrada el día 19 de Enero de 2.006, publicado el texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 44 de 23 de Febrero de 2.008, con domicilio en C/ Silencio, nº 1,41001 de Sevilla y CIF Q-4100708I.

Ambas partes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, declaran y manifiestan que intervienen con capacidad legal necesaria y competencia suficiente para suscribir el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN y, a tal efecto,

### EXPONEN

#### I.- Antecedentes.-

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, tiene reconocido expresamente entre sus funciones, artículo 6.2.a) de sus estatutos, la investigación, gestión, producción, fomento, formación y divulgación de las artes plásticas, las artes combinadas, la letras, el teatro y las artes escénicas, la música, la producción fonográfica, la danza, el folclore, el flamenco, la cinematografía y las artes audiovisuales, y el desarrollo, comercialización y ejecución de programas, promociones, y actividades culturales.

Dentro de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales se encuentra adscrito el Instituto Andaluz de Flamenco que tiene atribuida la gestión de todos los programas que en materia de flamenco lleva a cabo la Agencia.

El Instituto de la Cultura y de las Artes de Sevilla (ICAS), creado por el Ayuntamiento de Sevilla, se constituye con el objeto de la planificación, programación, gestión, producción y difusión de actividades culturales en sus más diversas manifestaciones como las artes escénicas, las artes plásticas y audiovisuales, la música, las literarias y de ocio y socioculturales, teniendo entre sus competencias la colaboración con otras iniciativas públicas y privadas en proyectos culturales de Sevilla, así como en cualquier otra actividad que pudiera redundar en el beneficio, fomento y crecimiento de la cultura de esta ciudad.

Desde el año 1980 la Bienal de Flamenco se viene celebrando en la ciudad de Sevilla. La programación de este año, es una apuesta para aquellos artistas que están en un momento creativo fundamental con una

aportación de lenguajes propios y líneas de futuro, sin dejar de atender a los maestros que han posibilitado el presente.

La ciudad de Sevilla y la Bienal quieren reafirmar su papel de referente mundial en la oferta cultural de los grandes acontecimientos por su calidad y su vocación de apuesta de futuro.

La XIX Bienal de Flamenco tendrá lugar entre el 8 de septiembre y el 2 de octubre de 2016 en distintos espacios de la ciudad de Sevilla.

## **II.- Fines del Convenio.-**

La AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES, está interesada en participar en la XIX Bienal de Flamenco con el objetivo de auspiciar el acceso por parte de los ciudadanos a los bienes culturales que conforman nuestro patrimonio, dado el interés que suscita esta importante manifestación cultural, contribuyendo así a la difusión y promoción del flamenco y fomentando la creación, experimentación e interpretación de los distintos artistas andaluces.

Por todo ello, ambas partes acuerdan celebrar el siguiente CONVENIO DE COLABORACIÓN, que se someterá a las siguientes

## **ESTIPULACIONES**

### **PRIMERA.- OBJETO.-**

El objeto del presente convenio es regular las condiciones de la participación entre el ICAS y la AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES en la ejecución del proyecto cultural "XIX Bienal de Flamenco de Sevilla".

### **SEGUNDA.- APORTACIONES DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES.**

La aportación de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales para la celebración del la XIX Bienal de Flamenco de Sevilla asciende a la cantidad estimada de TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS (334.534,00 €), distribuidos de la siguiente forma:

2.1. La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales cede al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla el uso del Teatro Central, para la celebración de once galas de la programación de la XIX Bienal de Flamenco, en condiciones de puesta en marcha, con las debidas dotaciones de iluminación, sonido, maquinaria, sastrería y de personal técnico, y de sala cuyo valor estimado es para la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales de CIENTO OCHENTA MIL EUROS (180.000,00 €).

La cesión para las representaciones será desde el día 8 de septiembre hasta el día 2 de octubre de 2016.

Dentro de las cesiones del Teatro Central está incluido el Encuentro Internacional de profesionales organizado por EXTENDA, para los Show Cases de los días 15 y 16 de septiembre suponiendo un valor estimado de DOCE MIL EUROS (12.000,00 €).

Dichas cesiones se estiman en un valor total para la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL EUROS (192.000,00 €).

2.2 La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales aportará la representación del espectáculo "*Tierra-Lorca. Cancionero popular*" del Ballet Flamenco de Andalucía que tendrá lugar dentro de la programación de la Bienal de Flamenco en el Teatro Maestranza, el 19 de septiembre a las 20.00 horas



asumiendo el coste de la misma, valorado en VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CATORCE EUROS (25.714,00€). Este espectáculo ha sido producido por la AAIIIC para el programa "Lorca y Granada"

2.3.- La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales se obliga a la contratación de manera directa de los espectáculos que se representarán el Teatro Central de Sevilla y que se detallan a continuación abonando el correspondiente caché de cada actuación, hasta un máximo de NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS (94.985,00€) IVA incluido

- 1.- "Carta Blanca" de Andrés Marin el día 11 de septiembre de 2016.
- 2.- "J.R.T., sobre Julio Romero de Torres, pintor y flamenco" de Ursula López, Tamara López y Leonor Leal el día 13 de septiembre de 2016.
- 3.- "Bailables" Estévez/Paños y Compañía el día 18 de septiembre de 2016. El ICAS se hará cargo del alojamiento de la compañía. (3 habitaciones dobles y 1 individual para dos noches en hotel 3 estrellas)
- 4.- "Gerardo Núñez y Flamenco Big ban" el 20 de septiembre de 2016.
- 5.- "Aviso: Bayles de Jitanos" de la Compañía de Antonio Molina "El Choro" el día 21 de septiembre de 2016.
- 6.- "Se funden los metales" de Pedro "El Granaíno" y Alonso Núñez "Rancapino Hijo" el día 28 de septiembre de 2016.
- 7.- "Improvisación de..." Rocío Molina el día 1 de octubre de 2016.

2.4. La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales cede al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla el uso de la sede del Ballet Flamenco de Andalucía sito en c/ Calatrava, para ensayos de las siguientes compañías que estrenan en Bienal de Flamenco:

A) Compañía de Merche Esmeralda del 1 al 9 de septiembre (excepto sábado y domingo): ensayos del espectáculo "Bailando una vida" para su representación en el Teatro Maestranza el día 10 de septiembre de 2016.

B) Compañía de Pastora Galván del 20 al 23 y 26 y 27 de septiembre: ensayos del espectáculo "Mírame" para su representación el día 28 de septiembre en el Teatro Lope de Vega de Sevilla .

2.5. Celebración del I Congreso Internacional de Flamenco y Comunicación organizado por la Bienal, las Universidades de Sevilla y Cádiz y el Instituto Andaluz del Flamenco. Esta actividad formativa está dirigida a personas que, desde el ámbito académico o profesional, están interesadas y/o comprometidas, desde la comunicación, con el estudio, conocimiento, investigación y desarrollo del Flamenco como Patrimonio Inmaterial Cultural de la Humanidad.

El Congreso se celebrará en el Espacio Santa Clara, Sede de la Bienal y en la Universidad de Sevilla, del 12 al 16 de septiembre en paralelo a la XIX Bienal de Flamenco de Sevilla y estará integrado por ponencias de especialistas y propuestas presenciales.

La colaboración de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales se materializará en la gestión y el abono de los desplazamientos, alojamientos (máximo 1 noche) y de la manutención de los ponentes durante su participación en la celebración del Congreso, hasta la cantidad máxima de CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS (4.235,00€) (IVA incluido).

2.6 La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales prestará asistencia técnica, mediante el siguiente personal técnico:

1. Un técnico de Sonido para ruedas de prensa: de Lunes a Sábado, desde el 8 de septiembre al 2 de octubre en horario de 10:00 a 14:00 h. aproximadamente.  
Dicha prestación supone un coste estimado para la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales de CINCO MIL EUROS (5.000,00€).
2. Secretaría técnica permanente en el Espacio Santa Clara durante la celebración del Congreso (del 12 al 16 de septiembre): atención e información a los ponentes, supervisión de los desplazamientos internos en la ciudad de Sevilla, etc., cuyo coste estimado es de MIL TRESCIENTOS VEINTE EUROS (1.320,00€).
3. Asume el abono de los días festivos trabajados por los técnicos de la AAIICC hasta un máximo de SETECIENTOS OCHENTA EUROS (780,00€)
4. Personal coordinador del Encuentro Internacional de Profesionales organizado por EXTENDA con la colaboración del Instituto Andaluz del Flamenco, para los Show Cases, que se celebrará del 13 al 16 de septiembre, cuyo valor estimado es de QUINIENTOS EUROS (500,00 €)

Dichas prestaciones suponen un valor estimado para la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales de SIETE MIL SEISCIENTOS EUROS (7.600,00€)

2.7- Gala homenaje a la bailora "Matilde Coral" en la que participarán las escuelas acreditadas, a modo de primer encuentro de escuelas acreditadas Matilde Coral, se impartirá además una conferencia ilustrada sobre la estética en el baile (Escuela Sevillana) a cargo de Matilde Coral y Marta Carrasco, y concluirá con las siguientes actuaciones:

- Actuación de la escuela acreditada Hermanas Soria de Écija (grupo de baile).
- Actuación de la escuela acreditada Juan Carlos Troya de Morón de la Frontera (grupo de baile).
- Actuación de Macarena Cortés, Alumna del Centro Autorizado de Danza Matilde Coral.
- Actuación a cargo de Julio Ruiz y Alejandra Creo al baile, acompañados de guitarra y cante.

La gala homenaje se celebrará el día 14 de septiembre de 2016 en el Centro de Documentación de las Artes Escénicas de Sevilla, valorada en DIEZ MIL EUROS (10.000,00€).

2.8.- La AAIICC impartirá una actividad formativa a través del curso Técnica vocal aplicada al cante flamenco que impartirá Julia Oliva. Curso dirigido a los profesionales del cante flamenco para prevenir la fatiga y el daño vocal a través del aprendizaje de los diferentes elementos de la técnica vocal y articulatoria y su aplicación a los distintos palos del flamenco.

El curso se realizará en CICUS C/ Madre de Dios nº 1 41004 Sevilla entre los días 20 al 23 de septiembre de 2016.

**TERCERA.- APORTACIONES DEL ICAS.**





Realizará la producción ejecutiva del resto de la programación, incluyendo caché, raider técnico y adecuación de los espacios, así mismo se hará cargo de toda la publicidad y difusión de todos los eventos, incluidos las actividades soportadas por la AAIICC.

El desglose de dichos gastos es el siguiente:

- \* Artístico: OCHOCIENTOS SESENTA MIL EUROS (860.000,00€) 33502-22609
- \* Comunicación: CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL EUROS (185.000,00€) 33000-22602
- \* Producción técnica: CUATROCIENTOS MIL EUROS (400.000,00€) 33000-22799/33000-20300
- \* Gestión taquillas y derechos de autor: SESENTA Y CINCO MIL EUROS (65.000,00€) 33000-22708
- \* Otros gastos: CIENTO VEINTE MIL EUROS (120.000,00€) 33000-22699
  
- \* Gasto total: UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA MIL EUROS (1.630.000,00€) (IVA incluido)

El ICAS facilitará a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales para fines de protocolo, promoción y difusión, e invitaciones institucionales, 50 entradas para la Gala Inaugural, 30 entradas para la Gala de Clausura, 50 entradas para el Ballet Flamenco de Andalucía y un total de 20 entradas para cada función de los espectáculos programados en el teatro Maestranza, Teatro Lope de Vega, Teatro Central (se reservaran 10 en la fila de protocolo) Teatro Alameda, Hotel Triana y Real Alcázar, cuando éstas sean necesarias. Los espectáculos de aforo reducido programados en el Espacio Santa Clara y Monasterio de la Cartuja no están sujetos a corte oficial de protocolo, se atenderá por solicitud de asistencia garantizando en todo caso la representación de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

La valoración económica del conjunto de invitaciones asciende a VEINTISIETE MIL QUINIENTOS EUROS (27.500,00€). (Exento de IVA)

La aportación del ICAS supone un valor económico total de UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS EUROS (1.657.500,00€)

#### **CUARTA.- VIGENCIA.**

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y estará vigente hasta la finalización de la XIX Bienal de Flamenco 3 de octubre de 2016.

#### **QUINTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.**

Se acuerda constituir una comisión mixta formada por dos representantes de cada institución, que realizará el seguimiento y evaluación del contenido de este convenio.

El régimen de funcionamiento interno y el régimen de convocatoria de reuniones se ajustará a lo establecido en los artículos 26 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a lo dispuesto para los órganos colegiados en la Ley 9/2007 de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

#### **SEXTA.- CASOS DE FUERZA MAYOR.**

Las partes quedan liberadas del cumplimiento de sus recíprocas obligaciones en el caso fortuito o de fuerza mayor. Se entenderá, en todo caso, como supuesto de fuerza mayor, sucesos como: incendios, inundaciones, guerras, actos vandálicos o de terrorismo, prohibición de las representaciones por parte de la autoridad competente y, en general, todas aquellas que no se pudieran evitar.

La parte que alegue la fuerza mayor deberá justificarla convenientemente.

## **SÉPTIMA.- GRABACIÓN DEL ESPECTÁCULO.-**

La Bienal de Flamenco se hace responsable de gestionar los derechos de grabación y de velar por el cumplimiento de las leyes de Propiedad Intelectual de nuestro país; y de que ningún fotógrafo o cámara de vídeo podrá realizar, con fines comerciales, tomas de imágenes o grabaciones sonoras o audiovisuales durante los espectáculos descritos en la estipulación segunda. Se autoriza la grabación en audio y vídeo de un máximo de tres (3) minutos de las representaciones, con el exclusivo fin de informar a los medios de comunicación. Igualmente, se recogerá en contrato la autorización de la grabación en audio y vídeo así como tomas fotográficas del total de la duración de los conciertos para fines de archivo y documentación de la programación oficial de la XIX Bienal de Flamenco.

## **OCTAVA.- PUBLICIDAD.-**

8.1.- En toda publicidad que se realice, sobre cualquier soporte técnico o formato, así como en la cartelería, programas de mano y demás material de difusión, deberá aparecer la siguiente leyenda:

Con la colaboración de:



Agencia Andaluza de Instituciones Culturales  
**CONSEJERÍA DE CULTURA**

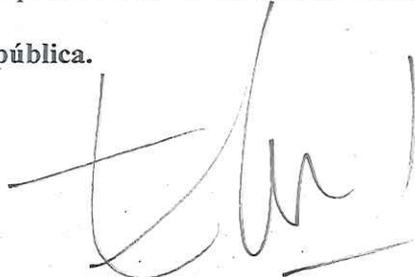
8.2.- En todas aquellas ruedas de prensa que se realicen para la difusión de los espectáculos, se invitarán a participar a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

## **NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo, los datos que constan en este convenio quedarán incorporados a un fichero de contactos titularidad de esta Agencia, identificado como Gestión Económica, el cual tiene por finalidad la administración de la Agencia, pudiendo interesarse el acceso, modificación, rectificación y cancelación de datos mediante escrito dirigido la Unidad de Servicios Jurídicos o bien a través de la cuenta de correo electrónico [lop.d.aaiicc@juntadeandalucia.es](mailto:lop.d.aaiicc@juntadeandalucia.es), identificando en ambos casos el nombre del fichero.

El ICAS se obliga a guardar el debido sigilo profesional de cuanta información tenga conocimiento para cumplimiento del presente convenio, tratará los datos conforme a las instrucciones de esta Agencia y no los aplicará o utilizará con fin distinto, ni los comunicará o cederá, ni siquiera para su conservación, a otras personas. Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal. De igual modo, El ICAS se compromete a no conservar copia alguna de información personal, y destruir o devolver por tanto los datos facilitados por esta Agencia, una vez finalizada la vigencia del presente convenio. Cuando, por el contrario, el cumplimiento del objeto del convenio no requiera el acceso por parte del ICAS a datos de carácter personal, se prohíbe expresamente dicho acceso y, si por cualquier causa tuviere lugar, se establece la obligación de secreto respecto a los datos que se hubieran podido conocer con ocasión de su ejecución.

## **DÉCIMA.- Transparencia y acceso a la información pública.**





El convenio suscrito podrá ser puesto a disposición de los ciudadanos en el correspondiente Portal de la Transparencia en aplicación a lo dispuesto en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía –artículo 15 b)- y demás normativa de desarrollo de la misma.

#### **UNDÉCIMA.- Resolución.**

El incumplimiento por alguna de las partes, de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente convenio, facultará a la otra para proceder a su resolución sin que ello excluya la indemnización por daños y perjuicios a que pudiera tener derecho.

Las partes quedan liberadas del cumplimiento de sus recíprocas obligaciones en el caso fortuito o de fuerza mayor.

Se entenderá, en todo caso, como supuestos de fuerza mayor, sucesos como: incendios, inundaciones, guerras, actos vandálicos o de terrorismo, prohibición de las representaciones por parte de la autoridad competente y, en general, todas aquellas que no se pudieran evitar.

La parte que alegue la fuerza mayor deberá justificarla convenientemente.

#### **DUODÉCIMA.- Colaboración entre las partes.**

Las partes firmantes del presente documento colaborarán en todo momento según los principios de buena fe y de eficacia para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

Las partes se esforzarán por resolver de forma amistosa cualquier controversia que pudiera surgir con ocasión de la ejecución del presente Convenio.

#### **DECIMOTERCERA.- Interpretación y resolución de conflictos.**

Las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que puedan derivarse del presente convenio se resolverán entre las partes, agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a un convenio extrajudicial.

En su defecto, será competente para conocer las cuestiones litigiosas los juzgados y tribunales de Sevilla.

#### **DÉCIMOCUARTA.- Competencias.**

Este Convenio no supone la renuncia de las partes a sus respectivas competencias.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio, por triplicado ejemplar y a un solo efecto

DIRECTOR DE LA AGENCIA ANDALUZA  
DE INSTITUCIONES CULTURALES

Fdo.: Eduardo Tamarit Pradas

El Vicepresidente

P.D. de Firma

EL GERENTE

(Resolución de Vicepresidencia nº 797 de 27 de julio de 2015)

Fdo.: Francisco J. Cerrejón Aranda

